

## INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD RECONOCIMIENTO O RENOVACIÓN UIC

Documentos para presentar:

1º Solicitud Formulario Nº 1:

[https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/2371\\_3891](https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/2371_3891)

Cualquier persona del equipo puede rellenar el formulario. Sólo puede registrar el formulario y la documentación adjunta la persona que figure como director de la UIC, con su certificado personal o certificado identificativo.

Puede acceder al formulario la persona que lo edita y la persona que figura director de la UIC.

**Acreditación de sexenios:** Documento pdf en el que se agrupen las hojas de servicios de los miembros de la UIC con la información sobre la trayectoria profesional y los tramos de actividad investigadora reconocidos.

La información sobre la trayectoria profesional es necesaria para comprobar los sexenios que corresponden al miembro de la UIC, atendiendo a las indicaciones de la orden.

Modelo de Curriculum Vitae abreviado sólo se presenta para los miembros de la UIC que necesiten una evaluación singular (art.4.3 y 5.3).

2º Documento nº2A Publicaciones científicas.

Documento nº2B Aportaciones. Este documento sólo lo utilizan las UIC que opten por acreditar aportaciones en vez de publicaciones y exclusivamente que pertenezcan a los campos científicos de: Derecho y Jurisprudencia, Historia, Geografía y Artes y Filosofía, Filología y Lingüística (artículo 6 a) 1º). Indicar **exactamente 24 aportaciones.**

Descripción de sus 24 aportaciones (características, relevancia, indicadores de calidad, interés de la publicación, contribución al avance del conocimiento, etc), y enlaces que permitan acceder a las citadas aportaciones, DOI, o en su defecto, un archivo de ellas (en caso de libros se mandarían las páginas más relevantes de la publicación, las de datos, de introducción, de conclusiones, de ideas principales). Las aportaciones deben estar publicadas dentro de los seis años anteriores al plazo de solicitud de reconocimiento o renovación.

3º Documento nº3 Proyectos. Debe ser posible acreditar la información dada a través de un enlace web a la resolución DEFINITIVA de la concesión del proyecto, o documentación correspondiente. La fecha de resolución definitiva de la concesión tiene

que estar dentro de los seis años anteriores a la fecha de solicitud de reconocimiento o renovación.

4º Documento nº4 Ingresos. Debe ser posible acreditar la información dada a través de un enlace web al ingreso, o documentación correspondiente, en la que aparezca el beneficiario (miembro de la UIC), la cantidad concreta que le corresponde y fecha de concesión, que tiene que estar dentro de los seis años anteriores a la fecha de solicitud de reconocimiento o renovación.

5º Documento nº5. Tratamiento de datos de carácter personal.

6º Documento nº6. Acreditación de la investigación conjunta de todos los miembros de la UIC.

El Formulario Nº7: [https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/2371\\_3893](https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/2371_3893) Sólo se utiliza cuando haya que incorporar documentación al procedimiento.

Cualquier persona del equipo puede rellenar el formulario. Sólo puede registrar el formulario y la documentación adjunta la persona que figure como solicitante, con su certificado personal o certificado identificativo.

Puede acceder al formulario la persona que lo edita y la persona que figura como solicitante.

En relación con el cambio de director:

En el expone-solicita del formulario nº 7, se indica la petición de cambio del director/a (nombre) de la UIC nº ....., por el nuevo director (nombre, NIF y correo electrónico).

Documentación que se aporta:

- Carta de renuncia del actual director de la Unidad de Investigación Consolidada nº.... (puede ser un expone-solicita).
- Acta de reunión de todos los miembros de la UIC, firmada por todos sus miembros, en la que se acuerda el cambio de Director de la UIC y la propuesta del nuevo director, sin que se altere la condición de UIC según los requisitos establecidos en la ORDEN EDU/1006/2014, de 21 de noviembre.
- Documentación que acredite que se mantienen los requisitos que determinan el reconocimiento de UIC, en este caso en referencia al nuevo director.

